De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Neinor Homes, S.A. ("**Neinor**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la comunicación de "Otra Información Relevante" de 13 de noviembre de 2023 (número de registro 25371) relativa al anuncio de coinversión entre Neinor y Urbanitae, se considera oportuno precisar que la actuación de Proptech Ventures, S.L. ("**Proptech**") y su filial Urbanitae Real Estate Platform, S.L. ("**Urbanitae**") se limitará a la realización de servicios dirigidos a obtener financiación de terceros inversores, para que éstos, en su caso, participen en los proyectos presentados por Neinor durante el plazo de duración del acuerdo marco suscrito entre dichas entidades.

Por otro lado, también es necesario aclarar que el objetivo de la referida *joint venture* es obtener un máximo de financiación de 150 millones de euros, sin que el acuerdo implique un compromiso de obtención de dicho importe.

En este sentido, cada vez que Neinor presente un proyecto a Proptech y Urbanitae, estas entidades lo analizarán y podrán aceptarlo o rechazarlo. En el caso de que se acepte el proyecto, como se informaba en la publicación del 13 de noviembre, se constituirá una sociedad que pasará a ser titular del activo sobre el que se vaya a desarrollar la promoción inmobiliaria. Las participaciones sociales en dicha sociedad serán de titularidad de los terceros inversores y de Neinor, según los porcentajes ya publicados. Neinor actuará como gestor de los proyectos y accionista minoritario del vehículo, sin que ni Proptech ni Urbanitae participen en el proyecto ni como gestores ni como inversores.

En Madrid, a 5 de marzo de 2024